



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para la gestión y seguimiento de metas e indicadores asignados a la regional, así como el acompañamiento a los programas de Emprendimiento y SER, conforme a los lineamientos del SENA - ENLACE REGIONAL-EMPRENDIMIENTO
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras o Ingenierías, con estudios de posgrado en: Formulación o Gestión de Proyectos, Administración de empresas, Gestión pública, Gestión administrativa o afines al objeto del contrato. Posgrado: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, Economía, administración, contaduría y afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Con mínimo 36 meses de experiencia en la coordinación y/ o manejo de un programa de emprendimiento a nivel regional; manejo de procesos de consultoría y/o asesoría para la creación y fortalecimiento de empresas, y 24 meses de experiencia en la formulación, evaluación y/o gestión de proyectos; con orientación al cliente, enfoque a resultados, manejo de equipos de trabajo y liderazgo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de Sesenta y dos millones treientos quince mil pesos (\$ 62.315.000) COP. El cual estará amparado en el CDP 1021 de 14 de enero de 2021 dependencia 101039 DESPACHO REGIONAL-EMPRENDIMIENTO, C-3602-1300-8-0-3602017-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. A) Once (11) pagos iguales por valor de tres millones novecientos cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos (\$ 5.665.000) COP, cada uno o por fracción de mes.
PLAZO:	ONCE (11) MESES, en todo caso sin exceder del 30 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Villavicencio, Meta
SUPERVISOR:	Coordinación de formación profesional integral de la Regional Meta
ORDENADOR DEL PAGO:	Director Regional Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El proceso de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo se encuentra alineado al objetivo estratégico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de “Fortalecer el proceso de emprendimiento y empresarismo” señalado en el Plan de Acción para la vigencia 2021.

El programa SENA SBDC Centro de Desarrollo Empresarial nace de la necesidad de modernizar y estandarizar los procesos que se llevan a cabo en la institución relacionados con el emprendimiento, para lo cual se estableció un convenio en el 2015 con la Universidad de Texas en San Antonio UTSA para realizar las gestiones y acciones técnicas necesarias para la implementación del modelo SBDC - Small Business Development Centers de la Universidad de Texas en San Antonio en las 33 regiones donde el SENA tiene presencia, contemplando las acciones requeridas para el fortalecimiento de la participación de actores vinculados a los procesos del FONDO EMPRENDER.

El Propósito de los SENA SBDC Centros de Desarrollo Empresarial es mejorar continuamente los servicios ofrecidos por el SENA para la comunidad interesada optimizando los procesos internos, maximización, creación y captura de impacto económico a nivel nacional, mejorando la oferta de servicios de forma eficiente, orientado a una cultura de resultados.

Uno de los elementos clave del modelo SENA SBDC Centro de Desarrollo Empresarial es la cultura orientada a resultados. Todos los SENA SBDC Centro de Desarrollo Empresarial deben prestar servicios de asesoría y entrenamiento de alto valor, a mediano y a largo plazo y orientados a la generación de impacto económico en términos de nuevas empresas establecidas, creación y retención de empleos, acceso a fuentes de financiamiento y generación de ingresos. Éstos y otros indicadores fueron definidos por el Equipo de Trabajo de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y aprobados por esta misma Coordinación y la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA.

En este sentido la visión de los SENA-SBDC Centro de Desarrollo Empresarial es posicionarse como el principal dinamizador del ecosistema de emprendimiento y fortalecimiento empresarial en Colombia por lo que sus acciones se encuentran encaminadas a fomentar la cultura emprendedora, impulsar el emprendimiento y fortalecer el desarrollo empresarial, para la generación de ingresos y de empleo formal y decente.

Es importante destacar que los SBDC funcionan en red, que está integrada por los 117 Centros de Desarrollo Empresarial a nivel nacional ofreciendo servicios de formación en emprendimiento, entrenamientos especializados y asesoría de manera gratuita e incluyente a personas interesadas en la generación de ideas productivas. Estos centros cuentan con más de 550 profesionales con dedicación exclusiva, que ejecutan el proceso misional de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo del SENA de manera gratuita para todo ciudadano colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, estos Centros de Desarrollo Empresarial ofertan y prestan servicios de asesoría y entrenamiento con la misión de promover el crecimiento e impacto económico en las regiones en donde se hace presencia, a través de la promoción de la cultura del emprendimiento, creación y fortalecimiento de empresas, generación y retención de empleos. Es decir que estos centros se enfocan en desarrollar e implementar el programa respecto del entrenamiento y



desarrollo de habilidades emprendedoras, empresariales y gerenciales, así como asesorías para la creación de empresas, acceso a fuentes de financiamiento, puesta en marcha de planes de negocio y fortalecimientos de las empresas en edad temprana, asesoría para el crecimiento, escalabilidad y fortalecimiento empresarial de las micro y pequeñas, mediante la aplicación de un diagnóstico empresarial, la formulación de un plan de acción de fortalecimiento y su implementación, con el fin de contribuir con el crecimiento de las mismas.

El SENA SBDC, Centro de Desarrollo Empresarial se enmarca en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- ✓ Ley 1014 de 2006, Fomento a la cultura del emprendimiento
- ✓ Ley 590 de 2000, Ley Mipyme
- ✓ Ley 905 de 2004, Modifica Ley 590,
- ✓ Ley 789 de 2002, Creación Fondo Emprender,
- ✓ Ley 1429 de 2010, Ley de Formalización y Generación de Empleo,
- ✓ Decreto 934 de 2003, Reglamenta Ley 789
- ✓ Normatividad adicional del Fondo Emprender.

De conformidad con lo anteriormente expuesto el Propósito del SENA SBDC Centro de Desarrollo Empresarial de la Regional Meta, es mejorar continuamente los servicios ofrecidos por el SENA para la comunidad emprendedora de la región que permita fomentar la cultura emprendedora, impulsar el emprendimiento, fortalecer el desarrollo empresarial para generar ingresos y empleo formal y decente de los colombianos que buscan nuevas oportunidades de desarrollo económico a través de la implementación de estrategias técnicas y metodológicas que les permiten formarse en temas de emprendimiento y acceder a capital semilla no solo de Fondo Emprender, sino de otras fuentes de financiamiento, contar con asesoría para la puesta en marcha de planes de negocio para crear empresas con altas potencialidades de sostenibilidad y escalabilidad empresarial en edad temprana.

Ahora bien, para optimizar y maximizar los servicios y beneficios que se prestan a través del SENA SBDC Centro de Desarrollo Empresarial de la Regional Meta respecto de la caracterización del proceso gestión de emprendimiento y empresarismo por el SENA se requiere para la vigencia 2021 contratar un (01) profesional como Líder Regional de Red de Emprendimiento para prestar los servicios profesionales para la gestión y seguimiento a nivel regional de los programas de Emprendimiento y Sena Emprende Rural (SER), así como cumplimiento de metas e indicadores asignados a la regional de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada Al SENA Regional Meta, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los lineamientos estratégicos, objetivos y metas establecidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y/o Coordinación Nacional de Emprendimiento, en la regional, para los programas de Emprendimiento y SENA Emprende Rural (SER).
2. Articular a nivel regional de los programas SER, Emprendimiento, Fondo Emprender y Fortalecimiento empresarial.
3. Diseñar, gestionar y hacer seguimiento al Plan de Acción Regional para el cumplimiento de los Lineamientos, metas e indicadores establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
4. Apoyar en el Cumplimiento de las metas de Emprendimiento y SER asignadas a la regional.
5. Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal de los programas a cargo gestionando lo correspondiente para cumplir con los lineamientos establecidos por la entidad.
6. Asegurar la consolidación del modelo Centros de Desarrollo Empresarial Centros de Desarrollo Empresarial SENA en la regional a través de la operación y gestión; así como, medición y análisis de los programas que se enfoquen en la sostenibilidad y escalabilidad por medio de la captación de nuevos clientes, enfoque en grupos de interés y clientes y captura de impacto económico
7. Realizar inducción, reinducción y despliegue de los lineamientos, políticas, normatividad al equipo de emprendimiento de la regional.
8. Hacer seguimiento, verificar y analizar la información y gestión de todos los Centros de Desarrollo Empresarial SENA de la Regional y de cada uno de los orientadores.
9. Estructurar y desarrollar estrategias para la planeación de la oferta de formación y proyectos de emprendimiento rural articulados con los planes regionales de competitividad, agendas internas de productividad del departamento y las apuestas productivas regionales y nacionales para el desarrollo rural.
10. Gestionar y remitir oportunamente los informes y/o reportes de ejecución de las metas y demás informes solicitados
11. Gestionar el cumplimiento de los cronogramas, términos de referencia, normatividad establecidos para el desarrollo de los programas de emprendimiento y Fondo Emprender
12. Velar por la confiabilidad, oportunidad y calidad de la información registrada en las diferentes plataformas tecnológicas de la Entidad y de los informes presentados.
13. Consolidar, analizar y generar acciones de mejora frente a los resultados de medición de la satisfacción de los clientes de los Centros de Desarrollo Empresarial SENA.
14. Realizar sesiones para la planeación, seguimiento, verificación y monitoreo de la gestión del equipo regional mínimo una vez al mes.
15. Gestionar la creación, existencia y conservación de archivos físicos y/o virtuales requeridos para evidenciar las actividades adelantadas en cada Centros de Desarrollo Empresarial SENA y/o por los orientadores de emprendimiento de su regional, atendiendo lineamientos establecidos por la entidad.
16. Contribuir con la celebración de convenios, convocatorias, alianzas y actividades de



articulación sectorial e interinstitucional que fomenten la cultura emprendimiento en su regional

17. Implementar las diferentes estrategias dentro de la Regional que permitan, la correcta utilización y aplicabilidad de la plataforma del canal virtual entre los emprendedores, empresarios y orientadores.

18. Planear y promover el uso del canal virtual entre la comunidad emprendedora de la Regional.

19. Apoyar la asignación de usuarios del canal virtual entre los orientadores de la Regional.

20. Gestionar que la meta de la Regional se cumpla bajo la proporción del 70% de manera virtual.

21. El contratista se compromete bajo sus propios medios a cumplir para la vigencia 2021 o en el tiempo del contrato, con las metas asignadas y lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos y líneas misionales del programa. Estas metas serán distribuidas por el Director regional con el apoyo del enlace regional, así mismo será verificada su ejecución mensual por parte del supervisor del contrato.

22. En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al objeto del contrato y necesarias para la correcta ejecución de los programas de emprendimiento en la regional, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la



formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones y teniendo en cuenta la tabla de honorarios 2021 para contratos de prestación de servicios con personas naturales diferentes a actividades de instructor según circular No. 01-3-2019-000187 de 26 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaria General del Sena.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social: salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de planta designado por el Director de la Regional Meta.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Director Regional) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Grupo de Contratación de la Dirección Regional revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Villavicencio, a los 20 días del mes de enero de 2021

Yury Abel Ballesteros Navia
Director (E) Regional Meta



Aprobó: Juan Carlos Orjuela, Líder Contratación DRM

Vo.Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Revisó: Javier Felipe Castillo, Abogado contratación DRM

Proyectó: Rosa María Villamarín García: Coordinadora de formación profesional integral de la Regional Meta



FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales para la gestión y seguimiento de metas e indicadores asignados a la regional, así como el acompañamiento a los programas de Emprendimiento y SER, conforme a los lineamientos del **SENA - ENLACE REGIONAL-EMPRENDIMIENTO**.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101505	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

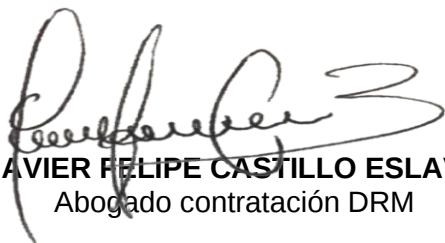
Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar cumplir con el perfil y la experiencia relacionada en el área de qué trata el objeto a contratar.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



CONTRATO No.	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
117-2019	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial de acuerdo a los lineamientos de la coordinación nacional de emprendimiento y a lo determinado por el líder regional de Red SENA - SBDC, así como el cumplimiento de las metas de las metas e indicadores asignados	\$ 45.286.285	Contratación Directa
033-2018	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de las unidades de emprendimiento y gestión de proyectos especiales, de acuerdo a los lineamientos de la Coordinación Nacional De Emprendimiento y a lo determinado por el líder regional de red SENA-SBDC, así como el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.	\$ 45.011.000	Contratación Directa
049-2018	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de las unidades de emprendimiento y gestión de proyectos especiales, de acuerdo a los lineamientos de la Coordinación Nacional De Emprendimiento y a lo determinado por el líder regional de red SENA-SBDC, así como el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.	\$ 45.011.000	Contratación Directa
708-2017	Prestar servicios profesionales (gestor junior) de apoyo a los usuarios de las unidades de emprendimiento, de acuerdo a los lineamientos del grupo nacional de emprendimiento y de la entidad y a lo determinado por el líder regional de red SBDC-SENA ASI como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados. 4 meses y 22 días	\$ 17.986.667	Contratación Directa



JAVIER FELIPE CASTILLO ESLAVA
Abogado contratación DRM



CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El suscrito, bajo el rol de administrador del Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Meta

CERTIFICA QUE

Que el presente objeto contractual “Prestar los servicios profesionales para la gestión y seguimiento de metas e indicadores asignados a la regional, así como el acompañamiento a los programas de Emprendimiento y SER, conforme a los lineamientos del **SENA - ENLACE REGIONAL- EMPRENDIMIENTO**”. Se encuentra en el plan de adquisiciones de la Dirección Regional Meta para la vigencia 2021.

CODIGO SECOP	Descripción SECOP	Valor total estimado PAA
80101505	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales	\$ 62.315.000

Se expide en Villavicencio a los 20 días del mes de enero de 2021.

ALEXANDER PADILLA BARRERA
Profesional de apoyo Dirección Regional Meta